



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Viernes 20 de Diciembre de 2024

NÚM. 12

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

RATIFICACIÓN DE LOS MONTOS, LÍMITES O RANGOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ACUERDO
NÚMERO TREINTA Y NUEVE

De conformidad con los artículos 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 45, Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles; así como los artículos 4, 15, 38, 40 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, por unanimidad de los presentes con doce votos a favor de la Síndica Municipal y Presidenta de la Sesión Licenciada Myrna Merlos Ayllón; así como las Regidoras y Regidores Maestra Erika Karina Alvarado Alcantar, Licenciado Ulises Romero Hernández, Licenciada Catalina Arguello Flores, Ciudadano Álvaro Ferrer García, Licenciada Tanya Cristina Campos López, Ciudadano Sidney Ricardo Santana Pérez, Asistente Administrativo Ma. de Lourdes Bolaños García, Ciudadano Julio Cesar Vaca Camargo, Licenciada Erendira Flor Salas Corona, Licenciado Guillermo Ernesto Ramírez Santa Ana y la Licenciada Tonanzin Sandoval Pérez, este Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2021-2024, ratifica los montos, límites o rangos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma para el Ejercicio Fiscal 2024, con recursos de origen municipal y/o estatal, quedando de la siguiente manera:

A.1 MONTOS Y RANGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DESDE UN IMPORTE DE	HASTA POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$1.00	\$2,000,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	\$2,000,001.00	\$4,000,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$4,000,001.00	EN ADELANTE

A los montos determinados en la tabla A.1. deberá ser en moneda nacional y MAS EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO.

Derivado de lo anterior se instruye al Secretario del Ayuntamiento Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero, realizar la publicación de montos, límites o rangos, antes mencionados, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en la Gaceta del Gobierno Municipal de Zitácuaro y al Secretario de Administración y Programación, Licenciado Fulvio Eduardo Olivares Pedraza, realizar las acciones legales y administrativas que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número Treinta y Dos, de esta administración 2021-2024, de fecha 28 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro. En cumplimiento a los artículos 69, fracción VIII y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 29 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

Atentamente

Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero
Secretario del Ayuntamiento
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL